



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILLO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1141-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de noviembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, mediante la Oficio N° 000398-2024-UNHEVAL-OCRI, de fecha 17 de octubre de 2024, la directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica a la decana de la Facultad de Enfermería que, tras haber gestionado la ampliación de presupuesto para que los estudiantes de las 27 carreras profesionales de la UNHEVAL sean beneficiadas con las movilidades semestrales y de pasantías a eventos académicos, el presupuesto aproximado designado a la Facultad de Enfermería es de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES); por lo que, le solicita que efectúe la selección de estudiantes y su autorización mediante resolución de decanatura;

Que la decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 673-2024-UNHEVAL-D-ENF, del 30.OCT.2024, remite a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la Resolución N° 303-2024-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 25.OCT.2024, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, designar a las estudiantes **PAOLA DANIELA ESPINOZA VALERA y CLEDY CORINA CHAUPIS RAMOS**, de la Carrera Profesional de Enfermería, para hacer uso de la subvención económica asignada por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNHEVAL, para participar en el **XI CONGRESO LATINOAMERICANO DE ENFERMERÍA ONCOLÓGICA**, a llevarse a cabo del 19 al 21 de noviembre en el Hotel Costa del Sol, en la ciudad de Lima, Perú; ante ello, la directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el Oficio N° 000409-2024-UNHEVAL-OCRI, de fecha 04 de noviembre de 2024, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el otorgamiento de la asignación económica a favor de las referidas estudiantes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N° 000308-2024-2024-UNHEVAL-UFPRES, del 05.NOV.2024, en atención a los documentos anteriores, informa que se ha realizado la certificación presupuestal para otorgar la subvención económica a favor de las estudiantes **PAOLA DANIELA ESPINOZA VALERA y CLEDY CORINA CHAUPIS RAMOS**, de la Carrera Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, para participar en el **XI CONGRESO LATINOAMERICANO DE ENFERMERÍA ONCOLÓGICA**, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima; gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 005961-2024-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. OTORGAR** la subvención económica por un total de S/. 1,000.00 (mil y 00/100 soles) a favor de las estudiantes **PAOLA DANIELA ESPINOZA VALERA y CLEDY CORINA CHAUPIS RAMOS**, de la Carrera Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, para participar en el **XI CONGRESO**

NYTM/sjqv



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1141-2024-UNHEVAL

-02-

LATINOAMERICANO DE ENFERMERÍA ONCOLÓGICA, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CENTRO DE COSTOS:		103.03.25.03 ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA				
ACTIVIDAD OPERATIVA:		C0769 GESTIONAR VIAJES DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA				
CONCEPTO DEL GASTO	ESTUDIANTE/ BENEFICIARIO	META PPTAL	FTE FIN.	CC- PPT AL	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
SUBVENCIÓN ECONOMICA A FAVOR DE PAOLA DANIELA ESPINOZA VALERA y CLEDY CORINA CHAUPIS RAMOS DE LA E.P. DE ENFERMERIA PARA PARTICIPAR EN EL XI CONGRESO LATINOAMERICANO DE ENFERMERIA ONCOLÓGICA A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE LIMA	PAOLA DANIELA ESPINOZA VALERA DNI N° 73658268	22	RDR	4326	25.31.11	S/. 500.00
	CLEDY CORINA CHAUPIS RAMOS DNI 711711878					S/. 500.00
TOTAL						S/. 1,000.00

2º. REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OCI.-Transparencia
DFE.-EPE
DIGA.-OPyP.-UFP.
UFPI.-UT.-UC.
Interesados.-Archivo



LIC. NINIA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninia Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

NYTM/sjqv